



Oficial

PROVINCIA BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Recuela-Tipografica, calle de la Misericordia namerej4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios .- Por suscripción al mes 3 pesetas.- Por un número suelto 050. sado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

Las leves obligaran en la Península, Islas advacentes, Canarias y territories de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la pron ulga tión, el en ella ne se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el fia en que ter-mias la inserción de la Ley en la Gaceta.

Lasleyes, órdenes y anuncios que se mander publicar en los Boler (es Oriciales han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a les editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839),

PARTE OFICIAL

8. M, of Ray Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Vicloria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas la la Augusta Real Familia, continúan in acvedad en su importante salud.

(Gacetas 12 y 13 de Mayo)

Gobierno Civil

Reformas Sociales

No pudiendo celebrarse ferias y mertados en domingo según determina la Ley del Descanso dominical, en ningún pueblo a no ser que haya sido legal mente reconocida la excepción por el Gobierno, previo expediente que haya demostrado de manera evidente la celebración tradicional del mercado o feria; se pone en conocimiento de los Senores Alcaldes que se abstengan de autorizar ferias o mercados en domin. 80, cumpliendo extrictamente la Ley del Descanso dominical, advirtiéndoles que de no cumplimentarlo les serán exigidas las responsabilidades debidas. Palma 13 de Mayo de 1924

El Gobernador, Jerónimo Martel,

(OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS. - Terminadas por el Contratists D. Juan Riusech Cerdá las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Palma al puerto de andraitx durante los años 1922-23, 1923-24 y 1924-25 se publica el presenle anuncio en el BOLKTIN OFICIAL de la Provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de sosto de 1910 y en el plazo de treinta das contados desde la inserción del mo, el Alcalde de Palma termino Punicipal en que radica la obra de que irata, remita a la Jefatura de Obras lablicas de esta provincia, (calle del lemple, número 5, piso 1.º) un certifiado en el que consten las reclamacioles que se hayan presentado en contra la les que se la les que la les que se la le di citado contratista, en la inteligencia que, si no se remite el certificado de leferencia en el plazo prefijado, se coniderara que no existe reciamación al-

Palma 12 de Mayo de 1924. El Gobernador, Jerónimo Martel

CARRETERAS. - Terminadas por el ontratista D. Juan Riusech Cerdá las bras de acopios para la conservación las carreteras de Paima a Capdella urante los años 1922-23, 1923-24 y 1824-25 se publica el presente anuncio el Boletin Oficial de la provincia,

para que, en cumplimiento de lo pracep uado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta dias contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Calvia término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (calle del Tempie número 5, piso 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considera rá que no existe reclamación alguna, Palma 12 de Mayo de 1924.

El Gobernader, Jerónimo Martel

CARRETERAS. -Terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer y Sureda las obras de reparación de las carreteras de Palma al Puerto de Andraitx durante los años 1923-24, y 1924-25 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo precep-

y en el plazo de treinta dias contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Calviá término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle del Temple, número 5. piso 1.º) un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 12 de Mayo de 1924. El Goberns dor,

Jerónimo Martel

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Con el fin de poder cumplimentar una orden de la Junta Central de Abastos, los señores Alcaldes de esta isla, en término de octavo dia, remitirán a esta presidencia un estado en que se consigtuado en la R. O, de 3 de Agosto de 1910 I ne-y con relación a la última cosecha-

los siguientes datos: Aceituna cosechada en el término municipal, aceituna molida, cantidad de aceita obtenido especificando su clase, esto es sí es corriente o fino, número de molinos existentes en el término, especificando su capacidad de producción, número de refinerias existentes en el término, especificando su capacidad de producción; las indicadas cantidades serán expresadas en kilos.

Para que el servicio de referencia tenga la debida uniformidad, al final de la presente circular se inserta el modelo de estado para el cumplimiento de este servicio.

Los Señores Delegados gubernativos de esta Isla estimularán el celo de los Sres. Alcaldes de sus respectivos partidos judiciales con el objeto de que los estados de referencia sean fiel reflejo de la cosecha de aceite de esta Isla correspondiente ai año actual y para que en el plazo de ocho días señalado sea cumplimentado.

Palma 15 de Mayo de 1924.

El Gobernador Presidente Jorónimo Martel

Provincia de Baleares

Pueblo de

RESUMEN DE LA PRODUCCION DE ACEITE EN EL AÑO 1924

ACEITUNA cosechada Kilos	ACEITUNA molida	CANTIDAD DE ACRITE CETENIDA		MOLINOS		REFINERIAS		
		man ded by the state of the	Kilos	NUMERO	CAPACIDAD de preducción Kilos	NUMERO	CAPACIDAD de producción Kilos	NOTAS QUE CONSIDEREN ACLARATORIAS O ÚTILES
	de Meye de	esqueete en consectante de Aparthacies de la consectante de la con	6 cold	necieral contra e la El	CR CRISS. TO CA CALL CO. AND CA	ALCOLA	Harris Too	

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SENOR: Por Real decreto de 19 de Febrero ústimo se autorizó al Ministerio

de Hacienda para suprimir el impues ? to de consumos, a partir de 1.º de Abril próximo pasado, en los Munipios donde ello no correspondia en la dicha fecha, según disposiciones anteriores, y para aplazar hasta 1925 tal supresión en aquellos otros Municipios en que, con arreglo a las disposiciones aludia das, debia ella realizarse en el citado dia 1.º de Abril, concediêndous al afec.

to a los Ayuntamientos un plazo, que termino en 1.º de Marzo último, para formular las respectivas peticiones.

Publicado el Estatuto Municipal, y dispuesto por los Ministerios de la Go-bernación y de- Hacienda que todos los Ayuntamientos formaran durante el actual trimestre de Abril a Junio sus preaupuestos para el ejercicio de 1924-25. que empexarán a regir en 1,º de Julio

Teniendo en cuenta que con posterioridad al 1.º de Marzo último, en que, como se ha expuesto, terminó el plazo concedido para solicitar la exprasada supresión del impuesto de consumos, ha sido modificado esencialmente el régimen manicipal, otorgándose a los Ayuntamientos nuevas formas de imposición, y que conviene dar las mayores facilidades posibles a las entidades mu nicipales para su gestión en el próx mo año económico de 1924-25, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 9 de Mayo de 1924. SENOR:

A. L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno. Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar le siguiente:

Aifculo único. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para suprimir el impuesto de consumos, a partir de 1.º de Julio próximo, en los Municipios donde, según las disposiciones hasta ahora vigentes, no correspoderia tal supresión hasta el 30 de Junio de 1925. También se les autoriza para, al contrario, aplazar hasta el 80 de Junio de 1925 la indicada supresión en aquellos otros Municipios donde, con arregio a las mismas disposiciones antes aludidas, deberia cesar la recaudación del referido impuesto en 30 de Junio próximo.

En ambos casos será nocesario que los Ayuntamientos interesados formuten las respectivas solicitudes ante el citado Ministerio, a los efectos de la formación de los presupuestos municipales para el

ejercicio de 1924-25.

Dado en Palacio a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Gaceta II de Mayo)

SECULUR PRUVINCIAL

Núm. 1167

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral.—Sección de Mallorca

Por disposicion dei Inmo. Sr. Presidenie, esta Junta celebrara ses.on púbirca et dia 19 del actual a las 12 en la Sais de la Excma, Audiencia Territo rial, para proceder al nombramiento de Vocaies y Sustitutos, segun el caso, mediante sorteo en las elecciones de Senadores, en las Juntas municipales del Censo electoral de Algaida, Bafial. bufar, Buger, Buñola, Calvia, Campa ner, Cosatx, Dega, Escorca, Esporias, Estetienche, Fornatutx, Lioseta, Liubi, Liuchmayor, Maria de la Saius, Mon. tuiri, Muro, Porreras, Puigpunent, San Juan, Santa Eugenia, Santa Margarita, Sineu, Solier, Son Servera, Validemosa y Vinafranca de Bonany.

Palma 13 de Mayo de 1929. - El Vacal Secretario, Damian Serra.

Num. 1150 AYUNTAMIENTO DE MAHON

Comisión Municipal permanente

Reductado por esta Comisión el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1924-25, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un plazo de ccho dias, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, Du-

proximo, ajustandose a las disposicio- I rante el referido plazo, y de conformidad con el vigente Estatuto municipal v Beal orden de 10 de Abril último, podran formular los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen convenien-

Mahon 8 Mayo de 1924. - El Alcalde, P. A., Joaquin Conforto.

Núm, 1151

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

La Comisión permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el dia de ayer, acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Contabilidad para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, y de conformidad con lo que dispone el art. 295 del vigente Estatuto Municipal fijario al público por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al en quo se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace publico para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar advirtiendo que el documento de referencia se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Sóller, a 8 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José Ferrer. - P. A. de la C. P. -El Secretario, Guillermo Marqués.

Num. 1152

La Com sión permanente del Ayuntamiento e esta ciudad, en la sesión ce lebrada el dia de ayer, acordó aprobar las tarifas de los arbitrios municipales consignadas en el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el inmediato ejercicio de 1924 a 1925, y y resolvió exponerias al público a efectos de reclamación por término de quince dias hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. ae la provincia.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, haciendo presente que las expresadas tarifas se hallarán de manificato en la Secretaria de esta

Soller, & 8 de Mayo de 1924, -El A calde, Jose Ferrer. -P. A. de la C. P. -El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 1156

Don Juan Villalonga y Sintes, Alcalde Constitucional de la villa de Alayor de Menorca.

Hago saber: Que la cobrauza del actual ejercicio trimestral de 1924, del Repart m'enro General de Ullidades, partes Personal y Real y Padron de Automóviles, Bicicletas, Carruajes, Caballerias y Percos, tendrán lugar durante los dias 20 de este mes al 10 de Junio prógimo de 10 a 13 horas del dia, en la oficina de recaudación establececida en las Casas Consistoriales.

Los contribuyentes, vecinos o forasteros que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo que queda señalado, se les considerará morosos y se decretará contra ellos el apremio de primer grado.

Alayor 7 Mayo de 1924. - El Alcalde, José Villalonga.

Núm. 1164 ALCALDIA DE LA PUEBLA

Hallandose formado el padrón de cédulas personales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1924-25 queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho dias que empezarán a contar desde el siguiente de la insercion del presente en ei B. O. de esta provincia,

La Puebla 7 Mayo 1924.-El Alcalde, Jeronimo Torres.

Núm. 1157

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

EDIOTO, -Tramila 10 en este Ayuntamiento si oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Riera Bonet, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su para dero, durante dicho tiempo, a los efece

tos dispuestos en la vigente Ley de Roclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, su publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Autonio Riera Bonet, se sirva participar o a es a Alcaldia con la mayor sama de antecedentes.

El citado Antonio Riera Boned, es hijo de Mariano y de Eulalia, cuenta 42 años de edad, natural de Sa Jorge, término municipal de San José.

En San José a 5 de Mayo de 1924. -El Alcalde, Vicente Tur.

Núm. 1158

EDIOTO. - Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Gibert Costa de más diez años, del cual resulta además que se ingnora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reciu tamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 145 de su Regla mento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Gibert Costa se sirva participario a esta Alcaldia con la mayor sums de antecedentes.

El citado Juan Giber Costa, es hijo de José y de Maria, cuenta 30 años de edad, natural de San Francisco de Paula de este término municipal.

En San José a 5 de Mayo de 1924.-El Alcalde, Vicente Tur.

Nam, 1166

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

EDIOTO, -Tramitado en este Ayunamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Reynés Rosselló, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 145 de eu Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Reynés Rossello, se sirva participarlo a esta Ai caldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Reynés Rosselló, es bijo de Miguel y de Magdalena, cuenta 36 años de edad y es muy pequeño de

En Campanet a 27 de Marzo de 1924. -El Alcaide, Jaime Covas.

Núm, 1163

AYUNT.º DE FORMENTERA

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 25, con arreglo al nuevo Estatuto municipal, queda expuesto al publico en la Secretaria dei Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del precente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones oportunas.

Formentera 6 de Mayo de 1924.-El Alcalde, Francisco Mari. -P. A. de la C. M. P.-El Secretario, Vicente Tur.

Núm, 1165

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924 25 aprobado por la Comisión municipal rermanente estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias con arregio al articulo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Capdepera a 8 de Mayo de 1924. -El Alcaide, Pedro Antonio Bauza. - Por A. de la C. M. P. - El Secretario, Pedro Jesé Vaquer.

Núm. 1149

JUNTA MUNICIPAL

del Censo Electoral de Maria de la Salud La Junta Municipal del Censo Electo. ral de la villa de Maria de la Salud

quedo constituida en la siguiente forma: Presidente: D. José Ferriol Font, Just Vocales: D. Juan Munar Oliver, Cu. ra Párroco. D. Miguel Gual Ribas. Concejal. D. Pedro Vicente Tauler C. fre, Suboficial, retirado. - D. Rafael Pi. na Faster, Maestro Nacional.

Sustitutos: D. Rafael Perello Nadal. Ex Juez. - D. Bartolomé Perello Nadal, Coadjutor. - D. Francisco Nadal Pera. caula, Concejal.

El militar retirado ni el Maestro Na. cional no tienen sustitutos por no exis. tir otros en este término municipal,

Maria de la Salud 6 de Mayo de 1924. El Presidente, José Ferriol. - El Se. cretario, Rafael Piña Fuster.

Num. 1154

Don Joaquin Todo Mari, Secretario sus. tituto de la Junta municipal del Censo electoral de la ciudad de Mahon,

Certifico: Que el acta celebrada por dicha Junta para la división en circuns. cripciones del Censo electorel de este Término municipal es del tenor siguien-

Acta de la sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1924 .- Señores asistentes, -Presidente Don Antonio Vidal Villa. longa, Vocalas D. Franscisco Andreu Orfila. Don Luis J. Uhler, Don Francisco Vidal Sintes .= En la Ciudad de Mahón, siendo la hora señalada del da cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado municipal los señores expresados mas arriba, que forman la Junta municipal del Censo electoral de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Señor Juez municipal actuando de Secretario sustituto el que lo es de dicho Juzgado Don Joaquin Todo Mari. - El Señor Presidente dispuso se diera lectura al art.º 8.º párrafo último del R. D. de 10 de Abril último y del art. º 52 del Estatuto municipal.-Enterada la Junta de estas disposiciones y teniendo en cuenta que el número de Concejales a elegir por este Municipio es de diex y ocho, de conformidad al art.º 45 de dichos Estatutos por tener más de quince mil habitantes y menos de veinte mil, se ha de dividir este Término municipal en dos circunscripciones, según el art.º 52 de los repetidos Estatutos, y por unanimidad se acuerda: 1,º Que este Tor. mino municipai queda dividido en dos circunscripciones. 2.º Que constando este Término de cuatro Distritos, la primera circunscipción la formarán 108 Distritos 1.º y 3.º y la segunda circuns ripciones los Distritosi2.º y 4.º, dandose así cumplimiento a lo dispuesto en el parrafo último del art.º 8.º del citado R. D. 3.º Que el tercer D stritos corres. pondiente a la primera circunscripción, de conformioad al expresado articulo 52 tendrá una Sección en San Ciemanie y otra en Llumesanas por formar cada una de estas Aldeas Parroquias inde pendientes, y el radio de Mahon se di vidirà en las Secciones que sean nece sarías seguu el número de electores que resulten del Censo electoral en formación, 4.º Que se remita copia certifica. da de esta Nota el Exemo. Señor Go bernador Civil de esta Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL haciendo lo propio a los periódicos de esta Ciudad. Y no habiendo mas asun tos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión; de que yo el Secreta. rio certifico,-Antonio Vidal,-Francis co Andreu Orflia .= Luis J. Uhier. Francisco Vilal .- Joaquin Todo, - Bubricado.

Y para que conste libro la presente para su remisión al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que visa J sella el Señor Presidente en Mahon a 6

Mayo de mii novecientos veinte y cuartro. —Joaquin Todo. —V.º B.º —Antonio Vidal,

Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares

RELACIÓN de las instancias presentadas en esta Sección administrativa solicitando la autorización necesaria para la apertura o funcionamiento de establecimientos de enseñanza no oficial.

on other state of the state of	New Prince 1970	SITIO DE SU EMPLAZAMIENTO			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLIDITANTE	CARACTER DEL ESTABLECIMIENTO	PUEBLO	CALLE O PLAZA	N.º	
D.* Margarita Bou Bauza	Colegio de Maria de la Pureza	Son Serra	Santa Ponsa	1	
D. Monserrate Perello Moragues	Colegio de Niñas	Palma	Veri Tal andman	7	
D. Gabriel Marco Pujol	Colegio de 1.º enseñanza	Palma	San Magin	64	
D. Pedro Antonio Ferra Fiuxa	Colegio de 1.ª enseñanza	Santa Margarita	Sol and sended and	36	
D. Juan Sintes Carreras	Colegio de 1.ª enseñanza	Alayor	Santa Rita	AT U.	
D. José Cortés Cortés	Colegio obrero de San José	Hostalets	Rullana & seeded see 9 a	2	
D. Catalina Bennasar Gamundi	Escuela de parvulos	Felanitx	Arenal	32	
D. Francisco Sitjar Sitjar	Colegio obrero	Palma	Piaza del Olivar	000	
D. Juan Siquier Payeras	Colegio de 1.º enseñanza	Campanet	Arrabal	28	
D. Juan Mayol Mayol	Escuela privada nocturna	Manacor	Felicidad	36	
Sor Antia Cormelles	Colegio de 1.º enseñanza	Cuidadela	Anironas	25	
D. Pedro Jaume Sansó	Colegio de 1.ª enseñanza	Manacor	San Antonio de Son Negre	BARK	
D. Guillermo Parets Santandreu	Escuela parroquial	Capdella	rone rone I rears y otra	12,1045	
D. José Juan Juan	Colegio de 1.ª enseñanza	Lluchmayor	De la Fuente	18	
D. Mateo Canet Coll	Colegio de Beliver	Terreno	Son Armadams	F3550	
D. Isabel Ramis Verdera	Colegio de 1.º enseñanza	Lluchmayor	Mayor	80	
D. Teresa Falco Barceló	Colegio de 1.º enseñanza	Palma	Creu Vermeya	E REL	
D. Baltasar Piña Forteza	Colegio de 1.º enseñanza	Bufiola	Plaza Constitución	1930	
D. Juana Ana Janer Company	Colegio de 1.º enseñanza	Palma	Piaza Prograso	9764	
D. Margarita Matas Pou	Colegio de Hermanas Trinitarias	Binisalem		05	
D. M. Magdalena Pascual Pascual	Colegio de 1.º enseñanza	Palma	Sindicato	95	
D. Magdalena Mut Mieras	Colegio de 1.º enseñanza	Palma	(Génova)	- 4.5	
D. Gabriel Vidal Bennasar, Pbro.	Colegio de 1.º enseñanza	Lioseta	Conde Ayamans	12	
D. Gabriel Mirailes Pocovi, Pbro.	Colegio de 1.º enseñanza	Escorca			
D. Bernardo Negre Nadal	Colegio de 1 º enseñanza	Buñola	A18		
D. Juan Cirer Ramis	Colegio de 1. enseñanza	Palma	Alfareria	4	
D. Antonio Albert N eto	E-cuela de enseñanzas generales	Ibiza	Muntaner	32	
D. Miguel Fusier Aguiló	Escuela de 1.º enseñanza	Manacor Selva	Nobleza	8	
D. Anconto Sastre Puigserver	Colegio de 1.º enseñanza	Soller	Palou	2	
D. Vicente Garan Vicens	Escuela nocturna	Palma	Fábrica 1	29	
D. Rafael Nadal Beitran	Colegio de 1.º enseñanza Colegio de 1.º enseñanza	Palma	Salom	20	
D. Miguel Massot Espases D. Juan Estradas Liadó	Colegio de 1. enseñanza	Establiments	Iglesia (Plaza)	may 15	
D. Fray Jacinto Redrado Campos	Colegio de Santo Tomás de Aquino	The same of the first of the fi	Infanta	82	
D. Francisca Colomar Gelabert.	Escuela de párvulos	Pollensa	Forquet		
Transisca Oblomat Gelabert.	isoutia de par valos	LUMBA	SAR Land Brend Conty	13425	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, señalandose un plazo de quince dias a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en dicho periódico eficial, para que puedan formularse la reclamaciones que se consideren pertinentes contra las solicitudes a que hace referencia la precedente relación.

Palma 12 de Mayo de 1924. El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Num, 1160

elud

cto.

lud.

ma:

11=2.

Cu.

bas

Pi.

dal, era.

Na.

XIS.

924

Se.

Cen.

on.

uns.

este

ien-

ia 5

1108,

illa-

dreu

ran-

de de

l dia

vein.

Juz.

-889

unta

esta

Brio

gado

efior

ra al

le 10

lsta.

& de

uenlegir

cho.

chos

3 mil

e ha

0 52

una-

ror.

do8

ando

pri-

uns.

dose

en el

TT08.

culo

nde

e di-

OCE

ma-

fica.

Go

BIRC

DIAL

de

sun.

ente

eta.

cis-

Bu-

Bine

Go-

ser.

18 J

28.

D. Miguel Riera Perello, Vocal Interino de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Sineu, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el expediente de dealguación de circunscripciones y seccioles respectivas del Municipio de esta Villa conste el acta que literalmente copiada dice asi: - «En la villa de dineu siendo las diez del dia nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, leunieronse los vocales de la Junta Municipal del Censo Ejectoral de la misma, D. Andrés Mas Soto, Cara Paroco, D. Bartolomé Mestre Munar, con-Cejal, e infrascrito, maestro nacional, bajo la presidencia de D. Pedro Real Pascual, al objeto de proceder a lo delerminado en el párrafo último del articalo 8.º del R. D. de la Presidencia del Directorio Militar, de diez de Abril dimo.=Leidos que han sido por el infraserito, de orden del Sr. Presidente, el indicado parrafo de dicho R. D., el rticulo 52 del Estatuto Municipal y el 28 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, 88 ha acordado por unanimidad que este municipio con su anejo denominade de Lierito, forme una sola circuns cripción, devidida en cuatro secciones, denominadas:—Sala audiencia del Juz-Sado Municipal, sita en la calle de San francisco número 8, para colegio de la sección 1. = Escuela nacional de niños, situata en diches calle y número (altos) Para Colegio de la sección 2.ª=Casa Hospicio, situada en la calle del Hospital número 6, para Oolegio de la sección 3. - Y escuela nacional de niños de Liorito, situada en la plaza de la glesia de dicho anejo, para colegio de a sección 4,ª=Asimismo acordo esta Junta que se comunique esta acta, por medio de los correspondientes tes.

timonios, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de Baleares, y al Exemo. Sr. Gobernador Olvil para su debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

De todo lo cual se extiende la presente acta que despues de leida y hallada conforme la firmaron los concurrentes al acto, de que yo el infraserito vocal Interino certifico. Pedro Real.

Andrés Mas Párroco. Bartolomé Mestre. Miguel Riera, Secretario. Rubricadas las firmas.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares, libro el presente visado por el Sr. Presidente y sellado con el que autoriza esta Junta en Sineu a nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Miguel Riera, Secretario.—V.º B.º—Pedro Real.

Num. 1148

CEDULA DE CITACION

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de Instrucción de este partido mediante providencia de hoy recaida para el cumplimiento de carta orden de la liustrisima Audiencia provincial de Palma, dimanante de la causa que se sigue contra Nadal Xamena Litteras, sobre alzamiento de bienes, cita a Jaime Monjo Liompart, de domicilio ignorado por este Jazgado, para que el dia nueve de Junio próximo a las diez y media comparezca ante la Audiencia provincial de Palma al objeto de asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral de dicha causa, con la prevención de que si no lo hiciere le pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Inca nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Pedro J. Serra. Num, 1145

D. Miguel Carmeto Oliver y Vilella, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de eeta ciudad.

Por el presente edicto se cita a los herederos desconocidos de D.º Juana Ana Alberti y Alberti, fallecida en el Manicomio provincial de esta ciudad, para que comparazcan el dia veinte y cuatro del actual a las horas doce, en el local que ocupa este Juzgado, calte del Sol número once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Miguel Mojer y Alberti, sobre pago de cantidad, en la inteligencia que de no concurrir a dicho juicio, les parará el perjuicio a que nubiere lugar en derecho, pués asi queda acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma a doce Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.—M.guel O. Oliver.—Jaime Salvá, Srio.

Num. 1146

Don José Vila y Preto, Juez municipal de Villa-Carlos en la isla de Mercadal provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Gabriel Orfila Cardona, mayor de edad, casado, Procurator y vecino de Mahon, apoderado de Doña Maria Pavia Sanz, se ha interpuesto demanda de juicio verbal civil con:ra don Lorenzo Beitran y Coil, ausenie, en ignorado paradero, y en caso de haber fallecido a sus herederos, a lin de que sean condenados a satisfacer ai demandante la cantidad de cien pesetus importe de los intereses de la primera anualidad del préstamo hipotecario de mil pesetas autorizados mediante escritura de fecha veinte y dos de Abr.i de mil novecientos veinte y dos por el Notario residente de Manon, D. Francisco Mercadal y Pons; y en providencia de esta

fecha se ha señalado para la celebras ción del juicio el día tres de Junio próximo y hora de las tres de la tarde y en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los demandados comparezcan provistos de las fórmulas de que intenten valerse, bajo el apercibimiento en otro caso de seguir el juício en rebeldia.

Y para que sirva de notificación y citación a los predichos demandados de ignorado paradero, se libra el presente en Villa-Carlos a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro. — José Vila.— Ante mi, Francisco Mercadal, Srio.

Nům. 671 CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

Tercer trimestre 1923-24

Den Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 3 Enero 1924 he dictado la siguiente:

Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

Joaquin Orcasitas Rigo 8'55 pesetas. Ant.º Orcasitas Alcalde 4'09 Juan Orlandis Despuig 370'26 Teresa Oliver Garcia 18'06 La misma 14'96 La misma 25'65 Juan Oliver Florit 17'08 Gabriel Oliver Vidal 5'13 Francisco Oliver Florit 17'08 Leonardo Oliver Moragues 1680 Ei mismo 1'80 El mismo 1'79 Jaime Oliver Cirerol 5'45 El mismo 5'45 Ana Oliver Jaume 7'74 Amalia Oliver Desvalls 3'00 La misma 3'00 La misma 3'00 Francisco M. Oliver y otro 5'45 Margarita Oliver y otra 10'22 Barbara Oliver Juaneda 0'86 Honorato Oliver Hernandez 4'09 Jaime Oliver Garcia 5'45 Sebastian Onver Florit 153'70 Miguel Oliver Mulet 3'41 Praxedes Cat. a Ordinas Salom 2'57 Jeronimo Ordinas Busquets 2'74 Manuel Ogazon Ballester 12'82 Ei mismo 2'57 El mismo 12'82 Bernardo Obrador Mut 2'02 Ant. Obrador Ripoll 24'51 El mismo 28'97 Ant.º Obrador Ramón 200148 Matias Orell Estarellas 4'83 Guillermo Oreil Monserrat 5'45 Juan Orell Xamena 11'98 Bernardo Oren y Micaela Bordoy 4'27 Juan Ancill Rosinol 32'10 Juan Ozonas Busquets 55'24 Barcolomé Oliver Ferrer 6'74 El mismo 18'42 El mismo 4'90 E: mismo 3'91 El mismo 1'87

Isabel Pastor y Antonio José 34'04 La misma 34 04 Ana Catalina Esperanza Palliser 76'23 M. Pallicer Payeras 17'71 Juan Pallicer Figuerola 14'98 E! mismo 29'41 Meria Palmer Roca 1'72 Eugenia Palmer Pujol y otro 10'89 La mi ma 1'37 Actorio Palmer Alverez v h.º 42471 El mismo 8'55 Cat. Palmer 3'91 Jerónimo Palmer Bosch 5'45 Jaime Palmer Coll 2'18 José Palmer Roca 10'89 José Palmer Flexas 2'46 Miguel Palmer Cunill 3'23 Margarita Palmer Pujol 3'87 Margarita Palmer Salas 18.72 La misma 18'52 Juana M. Palmer Rigo 3'27 La misma 3'27 La misma 3'27 Pedro Pascual Morey 3'86 Margarita Pascual Jofre 5'45 Margarita Colon Amenguai 1'37 Jeropima Paiou Cabanellas 3'99 Sebastian Paiou Garau 3'23 Bartolomé Paiou Liadó 18'01 Et mismo 18 51 Miguel Palou Nicolau 4'83 Et mismo 5'45 Francisca Pascual Cirer 2'73 Pedro Pascual Morey 5'86 Amelia Planell Bonofé 5:70 Antonio Pianas Pipoli 1'89 Juana A. Pianas Mas 2'57 An onio Planas Grau 0'66 Miguel Planas Nicolau 59'90 Rafael Planas Porcel 4'02 Juan Pianas Garcia 11 98 Francisco Pianas Bosch 6'54 Catalina Planas Frau 3'42 Jaime Pinnisi Serra 4'27 Ei mismo 10'05 Manuel Pins Gelabert 3.72 El mismo 4 09 El mismo 7 36 El mismo 8'17 Et mismo 4'09 Teresa Perpiña Balaguer 14'16 Gabriel Perello Llompart 1'72 Anionia A. Pereilo Amer 4'09 La misma 6.82 La misma 4'09 La misma 8'06 La misma 4 87 La misma 4'87 Catalina Perello Pujol y otros 1'02 La misma 1'03 Juan Perelio Amer 1'29 El mismo 1'51 Antonio Perello Estrafiy 1'35 Juana A. Pereito Company 2'57 Anionio Juan Perello Ballester 9'91 Juana A, Pereilo Liompart 0'94 Manuel Pereilo Crespi 2'73 José Peréz Ros 8'17 Margarita Pericas Caldes 25'63 La misma 10°25 Maria Pericas Jaume 1'72 Jaime Pericas Guasch 2'57 Margarita Pericas Verdera 7:36 Jaime Pericas Mayot 1'92 Juan Piza 1'37 El mismo 18'39 Antonio y José Piña Miró 3'14 E mismo 3 14 Hi mismo o'15 Juana M. a Bernat Marti 0'86 M. as R. Piño. Reus 17'08 Magasiena Pieras Roynés 2'18 M. P.co Reus 1'29 Margarita Piza Sasnell 17'08 Francisca P. na Cories 23.96 Juan Pina Forteza 16'05 Catalina Piga Crespi 2 38 Sebastiana Piza Grespi 2'38 Francisco Pico Aguilo 6 48 Guillermo Picornell Fioi 17'08 Domingo Picornell Amengual 16'23 Ignacio P.cornett Romaguera 2'57 E. mismo 256 Manuel Piña Gelabert 4'09 Damian Pou Camps 1'72 El mismo 1'72 Pearo J. Pou Serra 25'74 Pedro A. Pou Mules 161 Juana M. Pou Barcelo 1'20 La misma 1'20 Juan Pou 4'83 Margarise Pou Contesti 3'01

Juan Pou Mulet 3'23 Luisa Pol Mirallés 2'87 Lu misma 2'87 Pedro José Pol 3'42 Pedro J. Pol Parets 3'99 Maria J. Pomar Pomar 8'17 Magdalena Pomar Aguilo 12'08 Cayetano Pomar Bonnin 20'06 El mismo 20'08 El mismo 20'08 Jaime Pons Rosselló 2'05 El mismo 13'07 El mismo 17'43 El mismo 2'05 Jaime Pons Llambias 14'71 El mismo 4'09 Jaime Pons Rebasa 4'09 El mismo 14'71 Antonio Pons Rebasa 9'80 El mismo 4'83 Bartolomé Pons Borrás 25'63 El mismo 25'63 Colomar Pons Mova 7'08 Catalina Pons Oliver 3 00 Juan Pons Morell 5'13 Guillermo Pons Terraza y otra 4'02 Rafael y Maria Pons Juan 1'37 Magdalena Pons Rossello 4'02 Antonia Pons Font 25'74 Anionio Porcel y Juan 22'47 Jorge Porcel Tous 2'27 Antonia Porcel Cafiellas 1'13 La misma 1'12 Maria Porcel Borras 5'98 La misma 5'98 Baltasar Pocavi Frau 0'35 E: mismo 0'69 El mismo 0'34 Onofre Prohens y otros 12'26 El mismo 12'26 Francisco Pujol Palmer 6'84 Pedro Fuerte Pujol 40'84 Sociedad Pujol y Rossello 31'32 Ana Pujoi Grimal. 6'82 La misma 6'82 Juan Pujo! F. exas 3'00 Juana Pujol Exposito 6 84 Matee Pujol Ferrer 8'04 Matias Pujot Enseñas 3'42 Juana L. Pujot Balaguer 4'27 La misius 21.50 Miguel Puigserver Palmer 12'82 E mismo 12.82

Francisco Quetglas 3'42

Et mismo 3'42

Martin Quetglas 6'03

Tereza Quetglas Rosselló 5'98

Pedro Quetglas Busquets 3'00

Catalina Qetglas Suau 27'95

La misma 27'90

La misma 27'90

Juan Guiscafre Guiscafre 12'26

Et mismo 1'71

Bernardo Quintana Marqués 15'38

Bernardo Quintana Colt 4'02

Et mismo 1'72

José Quintana Ripolt 50'70

R.

Magdalena Ramonell Llinas 10°22 La misma 10'21 Juan Ramonell y otra 242'51 El mismo 125'00 El mismo 3'42 El mismo 20'50 Ei mismo 161'28 El mismo 125'II Ignacio Ramoneil Romaguera 267 Esperenza Ramonell Ramonell 10'89 La misma 10.89 La misma 10'89 José Bamos Conch 0'82 Ei mismo 0'83 Anionio Ramis Sastre 0'43 El mismo 0'43 Ratael Ramis Sastre 0.86 E. mismo 0'86 M guer Ramis 2'57 Antonio Ramis Ramis 6'82 Arturo Bamis Bogat 5 45 Isabel Bamis Sastre 6'84 Guillermo Ramon Tomas 25'63 Gabriel Kamon Monegero 159'89 Antonio Ramou Kossel.6 5'41 José Ramon Aguno 2'07 Miguel Ramon Quergias 69'75 Ei mismo 69 74 Margarita Ramon Torres 3'42 La misma 3.42 Masgaria Bamon Hoca 9.54 Francisco Real Horrach 10:25

Jaime Reines Fullana 2'84 Antonio Reines Ballester 5'45 Miguel Reines y ouro 8'86 Pedro A. Reines Garau 4'09 Jaime Roig Moragues 6'82 Damian Rebassa Torrens 6'82 Juan Reus Pou 11'28 Catalina Reus Paster 13'67 Tomas Ripoll Sastre 26'74 Luisa Magdalena Ripoli 341'55 Antonio Ripoll y otra 4'83 M. Antonio Ripoll Canellas 3'00 Cristobal Ripoll Roiger 20'06 Francisco Ripoli Duran 18'43 Isidro Ripoll Planas 3'42 Luisa Margarita Ripoll 341'55 Pedro J. Ripoll 9'81 Juan Riera Gener 4'02 Catalina Riera Solivellas 4'27 Matilde Riera Carbonell 20'06 Antonio Riera Xamena 605'57 Dolores Rius Ballester 2:73 Miguel R bot y ouro 6'41 Carmen & bot Paliter 19.75 La misma 19'75 Maria A. Ribas Moya 7'02 Andrés Rita 4'45 M. B bas Guasp 1'72 La misma 1'78 La misma 1'72 Oatalina Ribas Duran y otros 4:09 La misma 4.87 Juan Ribas Pons 1'37 Juan R bas Pons 4'27 M guel Antonio Riera Llambias 6 84 Antonia Riera Xamena 12:70 Petra L. Riera Jaume 5'13 Isidro Riera Ferrando 3'42 Petra S, Riera Jaume 5'13 Bartolome Biera Xamena 2'73 Paula y Sebastiana Riera 3:55 Juan Riusort Tomas 2'14 Antonio Riutort Canet 0'75 Jaime Kintors Colom 1.72 Antonio Rutort Amoros 8'97 Antonio Ratort 10'25 Juan Riusors Tomas 2'14 Autonio Riutori Canel 0.75 Apoionia Rigo Pous 1'72 Rafael Rigo Massot 1'99 Bartolomé Bigo Mas 2'57 Tomas Rigo y otro 3'42 Apolonia Rigo Pons 1.72 Cristobal Rigo Vidat 25'08 Gabriel Roiger Pons 3'27 El mismo 3'27 Teresa Ros Castell 16'34 Antonio Roses Fioi 39'85 Masias Romaguera Garau 5'45 Dolores Rotch so Onoi 3.75 Untailla Bossello Galmes 1'51 Isabel Rossello Gomila 6'45 Antonio Rossello 3.42 Jaime Rossello Suau 5'13 Catalina Ressetto Bauza 5'80 Fc.º Rossello y Juan Ganzalez 19'07 Jaime Rossello Juan 5'13 Apolonia Rosselio Ciar 1'04 Vicenie Rossello Riera 42670 Caraina Rossello Bauza 5'80 Francisco Rassello Maril 2'57 Miguel Rossello Togores 9.67 Antonio Rossello Biblioni 20'03 Catalina Rossello Estelrich 1'12 Anionio Rosselió Bisquerra 3'33 Juan Rossello Servera 44'25 El mismo 34'16 Tomás Ruman Cañellas 12'82 Francisca Romaguera Torres 0'86 M.* Romaguera Bone: 1'72 Matias Komaguera Garau 12'05 El mismo 10'25 El mismo 3 89 Jaime Roig Moragues 8'55 Ei mismo 6'82 Jaime Roig Perolló 1'87 E1 mismo 1'61 Anarés Roig Rigo 4'02 Anionio Roig Campaner 1'62 Sebastian Roig Ferriol 6'03 Roca Mormanos y Compañía 61'27 Bartolome Roca Morey 2'73 Miguel Roca Garcius 7'25 Margarita Kica Roca 2'02 Camina Roca Castello 2.02 Agustin Roca Buades y orro 54'81 El mismo 59'79 E. mismo 54.81 El mismo 46'88 Juan Roca Amengual y orro 28'07 Anionio Roca Alemany 20.98 Antonio Roca Simo 16.48 Margarita Kubert Texicor 8'55

Antonio Rubert Payeras 3'86
Maria Petrona Rubi 1'37
La misma 4'09
La misma 1'37
Dolores Ruiz Ballester 2'73
Lo misma 42'48
Juan Rullan Roca 1'09

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Paima 15 de Febrero de 1924.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salióm.—V.º B.º.—El Arrendatario, Bartolomá Mir.

(Continuará)

Núm. 31 CONTRIBUCION DERECHOS

REALES

Año 1923-24

D. Pablo Salvador, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Barcolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que ha continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a aconocimiento de los mismos que con fechas 8 y 14 Octubre 1928 ne dictado la siguiente:

Providencia -De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 deciaro incursos en el 2.º grado de apremio y re-cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyences incluidos en la anterior relación Not fiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan sa.is. facer sus débitos durante el plazo di 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bisnes seña landose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán ios oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del em-

Nombres y apellidos de los deudores Pearo Pascual Pearo Sureaa 15'10 pias. Ramon Serra 4'14 Juana Amer Mir 23/25 Pedro Onver Balaguer 4'01 Jose Nicolau Ballester 1'01 Juana Mir Manresa 0'51 Francisca Arrom Juan 2'69 Barrolome Arrow Juan U'36 Damiau Vidai Vila 8:02 Oatalina Rossello 0.88 Nacai Bennasar 1'25 Juan Ginard 1'26 Margarita Monserrat Tomás 7'08 Julian Matias y Antonia Ana Monserrai 3.75 Jaime Marroig 1'80

Rafaela Oliver Paimer 6'35
Gaspar y Francisco Berga Oliver 3'28
Antonio Pous y Bartolomé Tomas 2'28
Francisco Vives y Antonio Mulet 1'30
Angrés Buages 1'83
Enrique Manera 2'83
Guillermo Paimer 1'72
Esteban Alemañy 1'72
Ramon Mulet 1'25

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3 y 4 del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicio en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcaide un dupicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Paima 4 Enero de 1924, -El Agento, Pablo Salvador, -V.º B.º -El Arreno Quanto, B. Mir.

PALMA. -EBUUELA TIPOGRÁFIOA